

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Sexagésima cuarta serie de reuniones

6 a 14 de julio de 2023

Punto 15.v) del orden del día

Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

DECISIÓN

Teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en las que se afirma la importancia del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité), observando la naturaleza diversa que revisten esas cuestiones y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité, en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otras instancias:

- a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2024/2025, en un proceso impulsado por los Estados miembros, el Comité proseguirá su labor sobre la protección de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT), con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los CC.TT. y las ECT.
- b) Observando que se convocará una Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos a más tardar en 2024, en el próximo ejercicio presupuestario 2024/2025, el Comité seguirá examinando las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los RR.GG. que guarden relación con el mandato del Comité.
- c) En el bienio 2024/2025, la labor del Comité tendrá como punto de partida la labor que ya ha efectuado, incluidas las negociaciones basadas en textos, centrándose primordialmente en reducir los actuales desequilibrios y en lograr una postura común sobre las cuestiones esenciales.¹
- d) Como consta en el cuadro que figura más adelante, en el bienio 2024/2025, el Comité se atendrá a un programa de trabajo basado en métodos de trabajo abiertos e incluyentes, con inclusión del enfoque empírico que se establece en el párrafo f). En dicho programa de trabajo se preverán 4 sesiones del Comité en 2024/2025, incluidas sesiones temáticas, generales y de balance de la labor.
- e) El Comité podrá establecer uno o varios grupos de expertos ad hoc para abordar cuestiones jurídicas, normativas o técnicas específicas² Los resultados de dichos grupos de expertos ad hoc se someterán a consideración del Comité.
- f) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/47/14 (La protección de los conocimientos

¹ Entre las cuestiones esenciales figuran, entre otras, las definiciones, los beneficiarios, la materia objeto de protección, el alcance de la protección y qué CC.TT./ECT son objeto de protección en el plano internacional, incluido el examen de las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público.

² El grupo o grupos de expertos gozarán de una representación geográfica y de género equilibrada, y se servirán de una metodología de trabajo eficaz. Se invitará a participar a representantes acreditados de Pueblos Indígenas y comunidades locales, en concordancia con la práctica anterior del Comité.

tradicionales: Proyecto de artículos) y WIPO/GRTKF/IC/47/15 (La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos), así como de cualquier otra aportación de los Estados miembros, como la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, evaluaciones de repercusiones, bases de datos, y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger; y los resultados de cualquier grupo o grupos de expertos establecidos por el Comité y las actividades conexas realizadas en el marco del programa de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica de la Secretaría (la División de Conocimientos Tradicionales). Se pide a la Secretaría que continúe actualizando los estudios y otro material relativo a herramientas y actividades en relación con bases de datos y regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. conexos, con miras a determinar las carencias, y que siga reuniendo y compilando información sobre los regímenes sui géneris nacionales y regionales de protección de la propiedad intelectual de los CC.TT. y las ECT, y poniendo dicha información a disposición por Internet. Ahora bien, los estudios y actividades adicionales no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

- g) En 2025, se pide al Comité que presente a la Asamblea General los resultados de su labor conforme al objetivo reflejado en los párrafos a) y b). En 2025 la Asamblea General hará balance de los progresos realizados en relación con los RR.GG., habida cuenta de la Conferencia Diplomática y la 48.^a sesión del CIG, los CC.TT. y las ECT, y teniendo en cuenta la madurez de los textos sobre los CC.TT. y las ECT, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.
- h) La Asamblea General pide a la Secretaría que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficaz posible, la participación de especialistas de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.
- i) También se pide a la Secretaría que facilite la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, así como de las comunidades locales, en la labor normativa de la OMPI relacionada con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

PROGRAMA DE TRABAJO– 4 SESIONES

Fechas indicativas	Actividades
<p>Octubre/noviembre de 2024 (Las sesiones 48.^a y 49.^a del CIG se celebrarán consecutivamente)</p>	<p>48.^a sesión del CIG Hacer balance de los progresos realizados en relación con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. y examinar las cuestiones derivadas de la Conferencia Diplomática. Duración: 1 día (esta sesión de un día sobre los RR.GG. no crea precedentes para futuras sesiones del Comité)</p> <hr/> <p>49.^a sesión del CIG Empezar negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos. Duración: 5 días.</p>
<p>Marzo de 2025</p>	<p>50.^a sesión del CIG Empezar negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos. Duración: 5 días.</p>
<p>Junio de 2025</p>	<p>51.^a sesión del CIG Empezar negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos. Sesión de balance sobre RR.GG./CC.TT./ECT y formulación de una recomendación Duración: 5 días.</p>
<p>Julio de 2025</p>	<p>La Asamblea General de la OMPI hará balance de los progresos realizados, examinará el texto o textos y adoptará la decisión o decisiones pertinentes.”</p>